

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 133A.7 /
APRUEBA DENOMINACION QUE INDICA.
REQUINOA, 16 de Junio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Carta de la Junta de Vecinos Villa San Jorge II, de fecha 03.06.2010, mediante la cual solicitan denominación de pasajes 6, 7 y 8 de la Villa, según lo acordado en asamblea de socios realizada el día Martes 01 de Junio de 2010.

Que en la comuna de Requinoa no se encuentra constituido el Consejo Económico y Social Comunal.

El Certificado N° 16 de fecha 16.06.2010 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 16.06.2010, el Concejo Municipal aprobó denominación de Pasajes Villa San Jorge II :

- PASAJE 6 "CLAUDIO ARRAU"
- PASAJE 7 "VICTOR JARA"
- PASAJE 8 "MARCELA PAZ"

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE denominación de Pasajes "Villa San Jorge II":

- PASAJE 6 "CLAUDIO ARRAU"
- PASAJE 7 "VICTOR JARA"
- PASAJE 8 "MARCELA PAZ"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

**ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (2)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Villa San Jorge II (1)
Archivo.-